

**NOTIFICACIÓN**

En los autos RIT A-18-2009, RUC 09-2-0194340-7, sobre declaración de susceptibilidad de adopción de los niños Pedro Segundo Frez Tejada, RUN 21.232.125-7 y Sarai del Rosario Frez Tejada, RUN 21.747.328-4 nacidos el día 25 de enero de 2003, y el día 13 de diciembre de 2004, respectivamente, inscritos bajo el N° 371 del año 2003 y el N° 65 año 2005, respectivamente, ambos de la Circunscripción de Arica del Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile, hijos de doña Elsa Aracely Tejada Álvarez, RUN 13.007.633-5, y de don Manuel Wilfredo Frez Rojas, RUN 6.992.485-9, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 19.620, a los ascendientes y a los otros consanguíneos del niño ya individualizado hasta el tercer grado en la línea colateral, para que concurran a la audiencia preparatoria a realizarse el día 9 de julio de 2009, a las 9:00 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses de los niños de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción.- Angelina Marta Sepúlveda Núñez, Jefe Unidad (I) Causas, Sala y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Arica.

**NOTIFICACIÓN**

En causa RIT A-17-2009, del Segundo Juzgado de Familia de Santiago, sobre declaración de susceptibilidad de adopción del niño Benjamín Torres Acevedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 y siguientes de la Ley de Adopción N° 19.620, se ha ordenado notificar a los ascendientes por línea paterna y demás consanguíneos hasta el tercer grado en línea colateral inclusive, del niño Benjamín Alejandro Torres Acevedo, C.I. 21.938.834-9, nacido el día 14 de septiembre de 2005, inscripción civil N° 5.253, registro del año 2005, de la circunscripción de Peñalolén, para que comparezcan a la audiencia preparatoria a realizarse en el Segundo Juzgado de

Familia de Santiago, el día 18 de agosto de 2009, a las 9:30 horas, a exponer lo que estimen conveniente para los intereses del niño, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su voluntad favorable a la solicitud.- Su incomparencia, además hará que se les considere rebeldes por el solo ministerio de la ley y a su respecto, las resoluciones dictadas surtirán efecto desde que se pronuncien, sin necesidad de ulterior notificación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 14 de la ley 19.620.- Santiago, 16 de junio de 2009.

**NOTIFICACIÓN**

Juzgado Familia Osorno, calle O'Higgins N° 538 ante solicitud presentada por Sename ingresada bajo el RIT: A-9-2009 sobre susceptibilidad de adopción: Se resuelve Cítase audiencia preparatoria de juicio para el 3 de agosto de 2009 a 14:30 horas en la Sala 4 a los parientes consanguíneos de Estefani Margarita Torres Torres, RUN N° 22.143.766-0, nacida el 14 de junio de 2006, hija Karen Nicol Torres Escobar y a los abuelos maternos Daniel Alejandro Torres Rantul y Yazmín Margarita Escobar Toledo y hasta el tercer grado por consanguinidad en la línea colateral, debiendo comparecer personalmente a toda gestión debe ser patrocinada por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. Osorno, 13 de junio de 2009. Jaime Andrés Rutte Galindo, Jefe de Unidad del Tribunal, Ministro de fe.

**NOTIFICACIÓN**

Juzgado de Familia de Copiapó, en los autos RIT A-23-2008, RUC 08-2-0356168-8, de Susceptibilidad de Adopción de la niña Jenifer Oneida Gahona Valdivia, nacida el 31 de marzo de 2000, hija de Kalajan Katherine Valdivia Valdivia y de don Enrique Adolfo Gahona Muñoz. Se ha ordenado notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620 a los ascendientes y a los otros consanguíneos del niño hasta el tercer grado de la línea colateral, para que concurran a la audiencia preparatoria fijada para el día 24 de

julio de 2009, a las 11:00 horas, a exponer lo que estimen pertinentes de la niña de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción. Copiapó, 19 de junio de 2009. Leonardo Alarcón Maya, Jefe de Unidad de Causas y Sala Juzgado de Familia de Copiapó.

**NOTIFICACIÓN**

Causa RIT A-17-2009, RUC: 09-2-0172232-K, declaración de menor susceptible de ser adoptado del Juzgado de Familia de Puerto Montt, decretóse notificar y citar a doña Karla Cirenía Valdovino Pinda, con domicilio en calle Huinganal N° 3555, departamento A-12, Lo Barnechea, Santiago, a don Simón Ananías Valdovino Pinda, con domicilio en Pasaje 5 - A, Casa 749, Boca Sur, San Pedro de La Paz, y a doña Sandra Maribel Valdovino Pinda, con domicilio en Quenuir, comuna de Maullín, madre la primera y tíos los segundos de los niños: David Salomón Valdovino Valdovino, RUN 20.705.800-9, nacido el 21 de enero de 2001, inscrito en el Registro Civil de Puerto Montt, inscripción N° 280 del año 2001, y Milca Abigail Valdovino Valdovino, RUN 21.507.366-1, nacida el 11 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Civil de Puerto Montt, inscripción N° 292 del año 2004, ambos ingresados en la actualidad en Establecimiento de Protección, Hijos de Karla Cirenía Valdovino Pinda y demás parientes consanguíneos hasta tercer grado a la audiencia preparatoria fijada para el 21 de agosto de 2009, a las 9:15 horas, a fin declaren lo conveniente a los intereses del menor frente a su situación de ser declarado susceptible de ser adoptado, bajo apercibimiento del artículo 14 de la ley 19.620. Si no comparecen se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que ambos menores son susceptibles de ser adoptados. Janet Ojeda Ovando, Ministro de fe Juzgado de Familia.

**NOTIFICACIÓN**

En causa RIT A-15-2009 de este Tribunal de Familia de Antofagasta, a favor de la menor Elisa Anabella Robles Valencia, nacida el 14 de agosto de 1996, en la circunscripción de Antofagasta, inscripción número 2599, registro S, año 1996, se ha ordenado notificar por aviso la citación a audiencia preparatoria fijada para el día 14 de julio de 2009, a las 09:30 horas, a doña Angélica Eduvigis Valencia Acuña, RUN 12.840.736-3, a don Manuel Jesús Robles Vergara, RUN 12.440.260-3, doña María Angélica Acuña Sandoval, RUN 6.660.569-8, a don Luis Alberto Valencia Acuña, RUN 13.422.049-K, y demás ascendientes y parientes consanguíneos de la menor referida hasta el tercer grado en la línea colateral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620, a fin de que concurran a exponer lo conveniente a los intereses de la niña, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción de la menor. Antofagasta, 23 de junio de 2009. Hernán Lira Villagrán, Jefe de Unidad de Causas, Ministro de fe Titular.

**NOTIFICACIÓN**

En causa RIT A-4-2009 de este Tribunal de Familia de Antofagasta, a favor del niño NN Vera Vera (hijo de doña Hilda Fabiola Vera Fernandoy), nacido en Antofagasta el 12 de enero de 2009, a las 03:30, se ha ordenado citar a la audiencia del día 31 de julio de 2009 a las 10:00 horas, a Hilda Fabiola Vera Fernandoy; Daniel Orlando Vera Ulloa; e Indolvia Viviana Vera Herrera y demás ascendientes y consanguíneos del menor referido hasta el tercer grado en línea colateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620, a fin concurran a exponer lo conveniente a los intereses del niño, bajo apercibimiento de la misma norma, esto es, que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que el menor es susceptible de ser adoptado. Antofagasta, 10 de junio de 2009. Hernán

Lira Villagrán, Ministro de Fe Titular Juzgado de Familia de Antofagasta.

**NOTIFICACIÓN**

Por resolución de fecha 12 de junio de 2009, en causa RIT C-289-2007, RUC 07-2-0130148-8, del Juzgado de Familia de Copiapó, sobre cuidado personal de la niña Marjorie Carolina Huerta Villanueva, se decretó citar a Audiencia Preparatoria de Juicio, a doña Claudia Bernarda Villanueva Toro, RUN 10.988.570-3, para que asista a la audiencia fijada en el Juzgado de Familia de Copiapó, ubicado en Avda. Circunvalación N° 125, Copiapó, el día 22 de julio de 2009, a las 11:00 horas, en la Sala N° 2, la que se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin ulterior notificación, según lo dispone el artículo 59 de la ley 19.968.- Leonardo Alarcón Maya, Jefe de Unidad de Causas, Sala y Cumplimiento. Copiapó, 15 de junio de 2009.

**NOTIFICACIÓN**

En causa RIT A-19-2009 (acumuladas A-23-2009 y P-15-2009) de este Tribunal de Familia de Antofagasta, a favor de la menor Martina Alexandra Menares Yáñez, nacida el 19 de diciembre de 2008, en la circunscripción de Antofagasta, inscripción número 298, sin registro, año 2009, se ha ordenado notificar por aviso la citación a audiencia preparatoria fijada para el día 10 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, a doña Marcela Alejandra Yáñez Yáñez, RUN 14.560.205-K, y demás ascendientes y parientes consanguíneos de la menor referida hasta el tercer grado en la línea colateral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620, a fin de que concurran a exponer lo conveniente a los intereses de la niña, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción de la menor. Antofagasta, 23 de junio de 2009. Hernán Lira Villagrán, Jefe de Unidad de Causas, Ministro de fe Titular.

**Ministerio de Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°855 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 16, 18, 19, 20, 24 para la ejecución de la Obra: "Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo", que figuran a nombre de GUZMAN NIETO MARIA HORTEN-

CIA, GUZMAN RIESGO CARLOTA, roles de avalúo 2898-28, 2898-23 y 2898-14, Comuna de CERRO NAVIA, Región Metropolitana, superficies 12.475; 6.030; 35; 11.060; 1.252 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 2 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$74.850.000.- para el lote N° 16; \$38.034.000.- para el lote N° 18; \$210.000. para el lote N° 19; \$68.310.000.- para el lote N°20 y \$7.512.000.- para el lote N° 24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°893, de fecha 16 de junio de 2009, se revocó el Decreto (Exento) 486, de fecha 31 de marzo de 2009.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°894 de 16 de junio de 2009, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno N° 1 para la obra "Estanque y Alimentadora

Sector Alto Calera de Tango", que figura a nombre de SUC. SOLAR LOPEZ FRESIA, rol de avalúo 506-6. Comuna de TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 560 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 18 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$554.481.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°895 de 16 de junio de 2009 se dejó sin efecto el Decreto MOP N° 346 de 26 de mayo de 2008 en la

parte que se refiere al lote N° 1. Fiscal del Ministerio de Qbras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°938, de 23 de junio de 2009, se rectificó el Decreto NO 533 de 31 de marzo de 2009. en su numeral 20, atendido que la propietaria del predio expropiado es doña AMIRLA ELIZABETH OLIVARES CASTILLO. Asimismo, rectifica el numeración 3°, del mismo Decreto, en cuanto don MANUEL HERNAN OLIVARES CASTILLO, comparece sólo en calidad de mandatario de la expropiada. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto (Exento) MOP. N° 805, de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 38-4, superficie 72 m2, Rol N° 1322-1, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietario SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL VALLENAR LTDA., ascendente a la cantidad de \$2.431.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 806, de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 35-8, superficie 1.397 m2, Rol N° 1015-202, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ESPERANZA PIZARRO ASTORGA, ascendente a la cantidad de \$3.001.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 807, de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 38-3, superficie 137 m2, Rol N° 1322-6, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietario OMAR ALBERTO CAMPILAY ROJAS, ascendente a la cantidad de \$4.315.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 808, de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 38-2, superficie 484 m2, Rol N° 1322-13, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietario OMAR ALBERTO CAMPILAY ROJAS, ascendente a la cantidad de \$7.505.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 809, de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 35-6, superficie 2.031 m2, Rol N° 1015-105, comuna de Vallenar, III Región para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", y se acordó el valor de indemnización con su propietario SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL VALLENAR LTDA, ascendente a la cantidad de \$3.979.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 810 de fecha 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 38-1, superficie 453 m2, rol N° 1322-12, comuna de Vallenar, para la obra "Concesión Ruta 5 Norte Tramo: Vallenar - Caldera Sector de Vallenar Km. 660.000,00 al Km. 665.000,00", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LLORENTE INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, ascendente a la cantidad de \$6.858.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 812 de fecha 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 33-A, superficie 1.167,92 m2, rol N° 385-66, comuna de Pitrufuquén, para el "Sistema de Regadío Faja Maisan", obra: "Fajas Adicionales Canal Comuy", Comuna de Pitrufuquén, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE MERCEDES JARAMILLO JARAMILLO, ascendente a la cantidad de \$744.058.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 813 de fecha 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 4.445 m2, rol N° 423-51, comuna de Illapel, para la Obra: Embalse El Bato "Canal Nuevo Cocinera" Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN CIRIACO QUIROGA OLIVARES, ascendente a la cantidad de \$3.221.559.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 814 de fecha 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 27, superficie 152 m2, rol en trámite, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DELFIN DEL ROSARIO GONZALEZ VALDIVIA, ascendente a la cantidad de \$329.521.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 815 de fecha 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 150 m2, rol N° 26-50, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario IBAR DEL CARMEN ADAOS PIZARRO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$860.555.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 816 de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 41, superficie 12 m2, Rol N° 70-178, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64113485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su pro-

pietario PEDRO SEGUNDO ARGANDOÑA FLORES, ascendente a la cantidad de \$96.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 817 de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 42, superficie 31 m2, Rol N° 70-169, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria DORA LUCINDA DE LAS MERCEDES VERA QUIROZ, ascendente a la cantidad de \$160.875.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 818 de fecha 29 de mayo del 2009, se expropió el lote de terreno N° 18, superficie 51 m2, Rol N° 101-6, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUDOMINIA ISABEL MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$285.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 819 de fecha 29 de mayo del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7 y 8, superficies 80 y 78 m2, Rol N° 99-19, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria XIMENA CAREY ARRIOLA, ascendente a la cantidad de \$4.541.625.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 820 de 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 25, superficie 14 m2, rol de Avalúo 18-143, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario REIMUNDO VALDIVIA CISTERNAS, ascendente a la cantidad de \$4.242.424.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 821 de 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 66, superficie 30 m2, rol de Avalúo E/T, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LAUREANO RODRIGUEZ ALBURQUENQUE, ascendente a la cantidad de \$637.208.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 822 de 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 43, superficie 101 m2, rol de Avalúo 70-103, comuna de Paihuano, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D485, SECTOR PISCO ELQUI - HORCON", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria CLEMIRA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CEURA,

ascendente a la cantidad de \$391.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 823 de 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 43, superficie 54 m2, rol de Avalúo 18-104, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUEL ANTONIO ROJAS YAÑEZ, ascendente a la cantidad de \$146.157.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 824 de 29 de mayo de 2009, se expropió el lote de terreno N° 36, superficie 230 m2, rol de Avalúo 18-94, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DELFIN DEL ROSARIO GONZALEZ VALDIVIA, ascendente a la cantidad de \$516.785.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 825, de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno NOs 141, 141-A, 142-A, 144-A y 144-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaípe - La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xa Región", que figuran a nombre de CASANOVA NAVARRO MANUEL y CASANOVA NAVARRO MANUEL B, roles de avalúo 2206-52 y 2206-76, comuna de Puerto Montt, superficies 259 M2., 647 M2., 312 M2., 4 M2. y 2 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de septiembre de 2004, complementada por acta de fecha 29 de septiembre de 2006, en lo que se refiere al lote N° 141, en la cantidad de \$777.000, para el lote N° 141 y con fecha 5 de junio de 2006, en las cantidades de \$1.941.000, para el lote N° 141-A, \$704.000, para el lote N° 142-A, \$8.000, para el lote N° 144-A y \$4.000, para el lote N° 144-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 826 de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 18-I, para la obra: "Camino Ruta Q-90-O, Sector Cruce Longitudinal Laja Tramo Km. 0,00000 a Km. 35,53000", que figura a nombre de FORESTAL MININCOS S.A., rol de avalúo N° 308-11, Comuna de Laja, VIII Región, superficie 2.444 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 10 de julio de 2006, en la cantidad de

\$3.363.021.- para el lote N° 18-I. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 827, de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s SB, 14A y 14113, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de Elqui, comuna de PAIHUANO, IV Región, que figuran a nombre de SUC MANUEL GUSTAVO PINTO PINTO y LADERA LIMITADA, roles de avalúo 96-17, 101-4 y 102-25, superficie 14 M2., 253 M2. y 232 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de junio de 2008, en las cantidades de \$305.700, para el lote N° 5B, \$2.080.500, para el lote N° 14A y \$1.647.000, para el lote N° 14B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 828 de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno NO 28; para la obra: Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos - Lonquén, que figura a nombre de INVERSIONES QUILDOS LIMITADA, rol de avalúo 2-018, Comuna de CERRILLOS; Región Metropolitana, superficie 12.631 m2. La Comisión de Peritos, con fecha 28 de mayo de 2007, complementada por acta de 11 de agosto de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$161.675.500.- para el lote N° 28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 853 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°. 6 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de INMOB SANTA IRMA S A, rol de avalúo 118-26, Comuna de QUILLICURA, Región Metropolitana, superficie 4.912 M2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de agosto de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$174.864.500.- para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento N° 827, de 29 de mayo de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5B, 14A y 14B, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de Elqui, comuna de PAIHUANO, IV Región, que figuran a nombre de SUC MANUEL GUSTAVO PINTO PINTO y SOC. AGRIC. LA LADERA LIMITADA, roles de avalúo 96-17, 101-4 y 102-25, superficie 14 M2., 253 M2. y 232 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de junio de 2008, en las cantidades de \$305.700, para el lote N°5B, \$2.080.500, para el lote N°14A y \$1.647.000, para el lote N°14B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 856, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Santa Ana, Derivado 6 (lote N° 12), Derivado 61 (lotes N°s 1, 2 y 3), Derivado 62 (lotes N°s 1 y 2) y Derivado 6-3 (lote N° 1)", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de KONING ALDERBURGER GERARD; BRUN FREY RICARDO; MARCHIONI BRUN BRUNO ANTONIO; SCHAVIER REDEL EVALDO OSVALDO; BRUN BUCK SONIA Y OTROS; MARCHIONI BRUN BRUNO ANTONIO y BRUN FREY ADOLFO SEGUNDO, roles de avalúo N°s 382-7; 383-72; 383-21; 383-16; 383-26; 383-21 y 383-28, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficies 878 m2; 2.260 m2; 731 m2; 1.464 m2; 3.118 m2; 788 m2 y 1.099 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de agosto de 2008, en la cantidad de \$648.980.- para lote N° 12 (Canal Santa Ana Derivado 6); \$2.866.570.- para lote N° 1; \$501.710.- para lote N° 2; \$2.812.640.- para lote N° 3 (Canal Santa Ana Derivado 6-1); \$6.965.500.- para lote N° 1; \$532.580.- para lote N° 2 (Canal Santa Ana Derivado 6-2) y \$2.730.610.- para lote N° 1 (Canal Santa Ana Derivado 6-3). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 857 de 16 de junio 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 13, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de CORTES HJARAMILLO ROSENDO, rol de avalúo N° 384-128, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 1.723 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.048.800.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 858, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de HUARALEO LLANQUILEO BENIGNO S, rol de avalúo N° 384-142, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 1.031 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de febrero de 2008, en la cantidad de \$761.100.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 859, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Santa Ana, Derivado 15 (lotes N°s 1, 2, 4, 5 y 6), Derivado 16 (lote N° 1), Derivado 17 (lote N° 1), y Canal Mapuquimey Derivado 3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SCHULZ RILLING REINALDO A.; BUCK RILLING ROLANDO; RILLING PFEIFFER ALFREDO; SCHELL REDEL SIGRID IRENIA; BRUN FREY ARNOLDO y SCHULZ RILLING ANA MARIA, roles de avalúo N°s 383-56; 383-82; 382-3; 382-64; 382-63 y 383-65, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficies 3.171 m2; 2.139 m2; 9.396 m2; 2.456 m2; 2.588 m2; 2.120 m2 y 326 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 11 de agosto de 2008, en la cantidad de \$3.168.600.- para lote N° 1; \$1.495.000.- para

lote N° 2; \$6.189.600.- para lote N° 4; \$1.584.600.- para lote N° 5; \$1.899.300.- para lote N° 6 (Canal Santa Ana Derivado 15); \$1.272.000.- para lote N° 1 (Canal Santa Ana Derivado 16) y \$195.600.- para lote N° 1 (Canal Santa Ana Derivado 17). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 860 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5-5 para la obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", Región Metropolitana, que figura a nombre de AGRICOLA CASAS VIEJAS LTDA Y OT, rol de avalúo 3110-33, comuna de Huechuraba, superficie 1.362 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Jimena Francisca Asenjo Burgos, Carina Soledad Mardones Núñez y María Cristina Camus Palacios, fijó con fecha 10 de abril de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.792.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 861 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 87-5 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de AMAR AMAR VICTOR MANUEL, rol de avalúo 201-11, comuna de San Felipe, superficie 303 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.090.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 862 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 96-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH.

SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRICOLA LOS ALPES LIMITADA, rol de avalúo 300-18, comuna de San Felipe, superficie 641 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.898.387.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 863 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de SUC ITALO GIOIA TAVERNARO, rol de avalúo 201-4, comuna de San Felipe, superficie 502 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.356.880.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 864 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 102-1 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de INMOBILIARIA INCA DOS LTDA, rol de avalúo 201-5, comuna de San Felipe, superficie 962 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.810.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 865 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y

DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 99-6 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRICOLA LOS ALPES LIMITADA, rol de avalúo 300-18, comuna de San Felipe, superficie 317 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.368.008.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 866 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 86-10 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de LEIVA PALZA LUIS, rol de avalúo 300-24, comuna de San Felipe, superficie 2.718 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.898.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 867 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98-2 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de SUC ITALO GIOIA TAVERNARO, rol de avalúo 201-4, comuna de San Felipe, superficie 70 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$365.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 868 de 16 de junio de 2009 y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 87-4 para el "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", Quinta Región, que figura a nombre de AMAR AMAR VICTOR MANUEL, rol de avalúo 201-11, comuna de San Felipe, superficie 4.515 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Cristián Larraín Arnolds, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 5 de mayo de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.254.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (Exento) N° 869 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 6 y 7 para la obra: Camino Ruta K-45, Sector Pelarco - Huencuecho Sur, Tramo km. 0,00000 a km. 8,54141, que figuran a nombre de SARMIENTO NARANJO GABRIEL, SUC SANTIAGO ROJAS VALENZUELA, roles de avalúo 81-157 y 81158 de la comuna de Pelarco, VII Región, superficies 3.960 y 3.840 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 28 de abril de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$4.251.000.- para el lote N° 6 y \$4.058.000.- para el lote N° 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 870 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2-1 para la obra: "VARIANTE VESPUCCIO - EL SALTO - KENNEDY. ACESO LO SALDES", Región Metropolitana, que figura a nombre de EMOS AGUAS ANDINAS, rol de avalúo 7043-1, comuna de Providencia, superficie 185 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores Jesús Fernando Díaz Pasmaño, Carina Soledad Mardones Núñez y Daniel Eduardo Varela López, fijó con fecha 28 de abril de

2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.950.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 871 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto MOP N° 248, de 31 de marzo de 2008, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 6-1, para la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 238.240,00 AL KM. 242.260,00, Séptima Región, como a continuación se indica: 1.- El aludido PROPIETARIO del lote N° 6-1 es en realidad su PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, y corresponde a CORVALAN CHAVEZ BERTA Y OTROS, y no a aquel señalado en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 521 de 29 de agosto de 2007; la integraron los señores José Cristián Larraín Barros, Cecilia Patricia de las Mercedes Hormazábal Sánchez y Roberto Carlos Muñoz Ordenes, y fijó con fecha 14 de septiembre de 2007 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.778.400.-; 3.- Se ratifican otros datos del lote expropiado contenidos en el decreto modificado, en especial que su rol de avalúo es 8085-25, de la comuna de San Rafael, y su superficie es de 80 m<sup>2</sup>. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (Exento) N° 872 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 28 para la obra: Camino Ruta L-45, Sector Linares - Llepo, Tramo km. 2.750,2 a km. 13,147, que figura a nombre de OBISPADO DE LINARES, rol de avalúo en trámite, de la comuna de Linares, VII Región, superficie 128 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos con fecha 30 de octubre de 2001, complementada por acta de 24 de noviembre de 2003 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$178.480.- para el lote N° 28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 873 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1-A, 6-A, 68-A, 70-C, 71, 71-A, 73-A, 87-A, 87-B, 87-C, 96, 97, 98, 100, 102,

105-A, 105-D y 106-A, para la obra: "Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 0,00000 a Km. 15,96000", que figuran a nombre de URRALVIAL HECTOR; PUGA GALINDO DOMINGO; SAEZHORTENCIA DEL C; GARCIA MARIN JULIAN; DIAZ ALE HONORATO; LORCA PAVEZ ROBERTO ENRIQUE Y OTROS; ALVIAL HENRIQUEZ JUAN M SUC; ALVIAL IBARRA VICTOR SEGUNDO; SUC. CHAPARRO SANTOS JOSE; ALVIAL CARRILLO VICTOR Y OTROS; SILVA CLOTILDE SUC y SUC. CARTES SILVA JUAN MIGUEL, roles de avalúo N°s 167-77, 167-6, 184-10, 184-11, 184-4, 184-24, 184-21, 184-55, 179-39, 184-23, 184-19 y 183-1, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, superficies 1.198 m<sup>2</sup>; 358 m<sup>2</sup>; 245 m<sup>2</sup>; 154 m<sup>2</sup>; 698 m<sup>2</sup>; 476 m<sup>2</sup>; 103 m<sup>2</sup>; 151 m<sup>2</sup>; 221 m<sup>2</sup>; 234 m<sup>2</sup>; 172 m<sup>2</sup>; 421 m<sup>2</sup>; 170 m<sup>2</sup>; 264 m<sup>2</sup>; 168 m<sup>2</sup>; 737 m<sup>2</sup>; 673 m<sup>2</sup> y 664 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 20 de abril de 2007, en la cantidad de \$475.907.- para el lote N°71; \$137.600.- para el lote N°96; \$336.800.- para el lote N°97; \$136.000.- para el lote N°98; \$184.575.- para el lote N°100; \$175.800.- para el lote N°102, el 30 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$479.020.- para el lote N°105-A; \$408.680.- para el lote N°106-A, el 08 de febrero de 2008, en la cantidad de \$147.000.- para el lote N°68-A; \$92.400.- para el lote N°70-C; \$320.871.- para el lote N°71-A; \$61.800.- para el lote N°73-A; \$112.224.- para el lote N°87-A; \$164.248.- para el lote N°87-B; \$173.909.- para el lote N°87-C; \$588.400.- para el lote N°105-D, y el 23 de junio de 2008, en la cantidad de \$551.080.- para el lote N°1-A y \$232.506.- para el lote N°6-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exentos N° 874 de 16 de junio 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 8, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 44-A, 45-B, 48-A, 48-B, 48-C, 48-D, 49, 50-A, 50-B y 50-C, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu Rafael Tomé, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 20,30000", que figuran a nombre de SEPULVEDA SALAZAR SAMUEL DEL CAR; ROMERO YANEZ ZOILA TERESA; CRUCES SILVA JORGE JAVIER; SAAVEDRA IBARRA LUIS HUMBERTO; ORTIZ CUEVAS ERNESTINA; PADILLA JORGE LUIS; CUEVAS SEPULVEDA JOSE SANTOS S; GONZALEZ GONZALEZ JUAN; HINOJOSA FUENTEALBA CANDELARIO; VALDEBENITO VALENZUELA MONICA Y OTR; FORESTAL CELCO S A; VALENZUELA ORMENO SILVIA ROSA y MUNOZ GONZALEZ MARIO EDGARDO A, roles de avalúo N°s 210-81; 220-54; 218-44; 219-15; 220-3; 219-13;

219-10; 219-11; 213-18; 213-189; 212-46; 213-202 y 213-194, de la Comuna de Coelemu, VIII Región, superficies 189 m<sup>2</sup>; 1.097 m<sup>2</sup>; 115 m<sup>2</sup>; 150 m<sup>2</sup>; 840 m<sup>2</sup>; 149 m<sup>2</sup>; 379 m<sup>2</sup>; 2.984 m<sup>2</sup>; 1.032 m<sup>2</sup>; 224 m<sup>2</sup>; 270 m<sup>2</sup>; 5.229 m<sup>2</sup>; 1.974 m<sup>2</sup>; 777 m<sup>2</sup>; 573 m<sup>2</sup>; 66 m<sup>2</sup>; 622 m<sup>2</sup> y 735 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 02 de junio de 2006, complementada por acta de 17 de marzo de 2008 en lo que respecta al lote N° 49, en la cantidad de \$663.000.- para el lote N°1; \$2.231.248.- para el lote N°8; \$2.109.942.- para el lote N°11; \$146.880.- para el lote N°13; \$807.114.- para el lote N°14; \$219.200.- para el lote N°17; \$383.993.- para el lote N°18; \$2.656.408.- para el lote N°19; \$299.981.- para el lote N°49, el 15 de junio de 2007, complementada por acta de 17 de marzo de 2008 en lo que respecta a los lotes N°s 45-B, 48-A, 50-A, 50-B y 50-C, en la cantidad de \$112.000.- para el lote N°45-B; \$144.250.- para el lote N°48-A; \$2.951.678.- para el lote N°48-B; \$40.400.- para el lote N°50-A; \$311.000.- para el lote N°50-B; \$367.500.- para el lote N°50-C, y el 17 de marzo de 2008, en la cantidad de \$1.031.280.- para el lote N°44-A; \$1.197.710.- para el lote N°48-C; \$427.080.- para el lote N°48-D. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 875 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 8, 17, 22, 36, 37, 39, 49, 52, 54, 59, 60 y 61, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata", Región del Bío Bío, que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S A; PEREZ VD VILLA LAURA y SUC. MUNOZ PEREZ MICAELA, roles de avalúo N°s 212-16; 213-75; 213-73; 211-26 y 213-45, Comuna de Florida, Región del Bío Bío, superficies 15.514 m<sup>2</sup>; 6.152 m<sup>2</sup>; 9.854 m<sup>2</sup>; 6.993 m<sup>2</sup>; 1.489 m<sup>2</sup>; 99 m<sup>2</sup>; 1.620 m<sup>2</sup>; 1.764 m<sup>2</sup>; 2.790 m<sup>2</sup>; 1.145 m<sup>2</sup>; 460 m<sup>2</sup>; 1.635 m<sup>2</sup> y 135 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 30 de abril de 2008, en la cantidad de \$9.308.400.- para el lote N°6; \$3.999.907.- para el lote N°8; \$6.683.654.- para el lote N°17; \$4.556.304.- para el lote N°22; \$1.386.479.- para el lote N°36; \$80.192.- para el lote N°37; \$1.225.860.- para el lote N°39; \$1.157.218.- para el lote N°49; \$1.545.660.- para el lote N°52; \$659.120.- para el lote N°54; \$281.096.- para el lote N°59; \$1.049.388.- para el lote N°60 y \$874.361.- para el lote N°61. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (Exento) N° 876 de 16 de junio de 2008, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 3-A, 53, 57, 58, 72, 91, 145, 195 para la obra: Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo km. 3,56000 a km. 19,47571, que figuran a nombre de MIRANDA ACEVEDO JUAN F Y OTS, ACEVEDO ACEVEDO GILBERTO DEL C, IBARRA FUENTES LUIS F, ARMIJO ARMIJO OMAR DEL CARMEN, MIRANDA OLEA JUAN DE DIOS Y OTR, IBARRA FUENTES LUIS F, PARADA CARRASCO HECTOR EUGENIO, DONOSO ZÚÑIGA PEDRO P, roles de avalúo 155-280, 155150, 155-115, 155-128, 155-127, 155-115, 154-114, 150-107, comuna de Las Cabras, VI Región, superficies 248; 111; 91; 89; 99; 412; 1.466; 171 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 11 de febrero de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.628.600.- para el lote N° 3-A; \$ 540.200.- para el lote N° 53; \$496.200.- para el lote N° 57; \$573.500.- para el lote N° 58; \$334.500.- para el lote N° 72; \$2.624.900.- para el lote N° 91; \$2.701.200.- para el lote N° 145 y \$648.700.- para el lote N° 195. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento N° 877 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3, 5, 7, 12, 13, 15, 23 y 26, para la obra: "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén Quebrada Honda, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de TORO JUAN F; CARTES AGUILERA BELARMINO; CORPORACION IGLECIA WESLEYANA NA; CABRERA ORMENO FLOR MARIA; MERCADO BRAVO JUAN E; CASTRO CASTRO FRANCISCO y RIFFO RIFFO MANUEL, roles de avalúo N°s 343-5; 343-7; 343-3; 332-13; 332-25; 333-16 y 326-14, Comuna de Penco, Región del Bío Bío, superficies 32 m<sup>2</sup>; 39 m<sup>2</sup>; 36 m<sup>2</sup>; 26 m<sup>2</sup>; 173,06 m<sup>2</sup>; 134,66 m<sup>2</sup>; 259 m<sup>2</sup> y 50 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 10 de octubre de 2008, en la cantidad de \$17.233.412.- para el lote N°3; \$17.273.799.- para el lote N°5; \$3.560.122.- para el lote N°7; \$16.864.190.- para el lote N°12; \$34.870.403.- para el lote N°13; \$29.337.262.- para el lote N°15; \$13.655.429.- para el lote N°23 y \$25.371.550.- para el lote N°26. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 878 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 4, 9, 14-A, 14-B, 15, 16-A, 16-B, 18, para la obra: Mejoramiento Camino Chimbarongo - Chépica II, Sector Convento Viejo - Auquínco, Tramo (Km.: 0,00000 a km.: 7,75554), que figuran a nombre de MORENO BECERRA JOSÉ, VALDERRAMA SUC, GONZALEZ IBARRA ELVA ESTRELLA Y OTR, PAZOLS TORO LIDUVINA EXELSA SILVAND, OLIVOS CUBILLOS ROBERTO SEGUNDO, roles de avalúo 4645, 44-5, 44-64, 44-65, 49-01, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficies 1.221; 2.062; 259; 254; 539; 291; 364; 1.328 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 30 de agosto de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.995.409.- para el lote N° 4; \$44.047.000.- para el lote N°9; \$683.000.- para el lote N°14-A; \$1.232.000.- para el lote N°14-B; \$9.811.000.- para el lote N°15; \$1.252.000.- para el lote N°16-A; \$795.000.- para el lote N° 16-B y \$1.856.000.- para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 879, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2, 4, 5 y 7, para la obra: "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Llanada Grande Segundo Corral, tramo Río Mapocho Pimer Corral", Provincia de Llanquihue, Xª Región, que figuran a nombre de DELGADO ANDRADE MODESTO, DELGADO GUARDA EVARISTO, DELGADO HUBE JORGE ELIECER y KESSLER DORIS IRENE WALTRAUD, roles de avalúo 158-64, 158-63, 158-122 y 158-14, comuna de COCHAMO, superficies 31.203 M2., 63.286 M2., 14.294 M2. y 34.800 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 16 de febrero de 2007, en las cantidades de \$6.940.600, para el lote N°2, \$17.087.100, para el lote N°4, \$10.005.400, para el lote N°5 y \$11.832.000, para el lote N°7. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exentos N° 880 de 16 de junio 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 51-A, 51-B, 51-C, 51-D, 52, 52-A, 52-B, 53-A, 57, 71-A, 71-B, 72-A, 72-B, 76-A, 76-B, 76-C, 81-A, 97 y 98, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu Rafael Tomé, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 20,30000", que figuran a nombre de VALENZUELA ORMENO SILVIA ROSA; FORESTAL CELCOS A; VALDEBENITO VALENZUELA MONICA Y OTR; PLACENCIA SANHUEZA VIVIANO; ERIZ REYES HONORIA DEL C; JUNTA DE VECINOS LA CRUZADA DE R; VENEGAS BURGOA JOSE SALUSTRIO; CIA FORESTAL DE CHILE LTDA; VENEGAS BURGOA ANA LUISA y FORESTAL SANTA LAURA LTDA., roles de avalúo N°s 213-202; 212-46; 213-189; 214-9; 213-174; 1213-122; 1214-5; 213-27; 1214-6; 1560-6 y 203-20, de la Comuna de Coelemu, VIII Región, superficies 742 m2; 313 m2; 74 m2; 709 m2; 262 m2; 109 m2; 571 m2; 3.377 m2; 885 m2; 911 m2; 209 m2; 100 m2, 83 m2; 73 m2; 77 m2; 106 m2; 878 m2; 3.468 m2; 741 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 02 de junio de 2006, complementada por acta de 17 de marzo de 2008 en lo que respecta a los lotes N°s 52 y 57, en la cantidad de \$131.000.- para el lote N°52; \$442.500.- para el lote N°57; \$2.259.375.- para el lote N°97; \$454.820.- para el lote N°98, el 15 de junio de 2007, complementada por acta de 17 de marzo de 2008 en lo que respecta a los lotes N°s 51-A y 51-C, en la cantidad de \$371.000.- para el lote N°51-A; \$352.020.- para el lote N°51-B; \$37.000.- para el lote N°51-C; \$1.588.530.- para el lote N°71-A; \$250.800.- para el lote N°71-B, y el 17 de marzo de 2008, en la cantidad de \$382.860.- para el lote N°51-D; \$68.860.- para el lote N°52-A; \$308.340.- para el lote N°52-B; \$1.823.580.- para el lote N°53-A; \$130.000.- para el lote N°72-A; \$107.900.- para el lote N°72-B; \$259.500.- para el lote N°76-A; \$222.600.- para el lote N°76-B; \$137.800.- para el lote N°76-C; \$561.720.- para el lote N°81-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 881, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 157-A, 158-A, 159-A, 160-A, 160-B, 160-C, 161-A y 163-A, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xª Región", que figuran a nombre de SUC. BALCAZAR IGOR MANUEL, BALCAZAR VD CASA-

NOVA EMILIA, BALCAZAR CHAVEZ BLANCA Y OTROS y MUNZENMAYER CHAVEZ LUCY Y OTROS, roles de avalúo 2206-67, 2206-6, 2206-64 y 2207-67, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, superficies 351 M2., 51 M2., 160 M2., 73 M2., 73 M2., 301 M2., 150 M2. y 651 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 5 de junio de 2006, en las cantidades de \$1.748.000, para el lote N°157-A, \$382.000, para el lote N°158-A, \$680.000, para el lote N°159-A, \$219.000, para el lote N°160-A, \$219.000, para el lote N°160-B, \$903.000, para el lote N°160-C, \$300.000, para el lote N°161-A y \$2.696.000, para el lote N°163-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 882, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 77, para la obra "Camino Ruta W-853, Teupa Queilen, Sector Teupa Santa María, Tramo Km. 6,80000 a Km. 25,95773", Provincia de Chiloé, Xª Región", comuna de CHONCHI, que figura a nombre de NANCUL NANCUL LUIS MAURICIO, rol de avalúo 146-11, superficie 211 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de julio de 2004, en la cantidad de \$42.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 883 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 8-B para la obra: Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000, que figura a nombre de ORTEGA FARIAS EMILIO R, rol de avalúo 281-17, de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficie 1.794 m2. La Comisión de Peritos con fecha 10 de noviembre de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$3.077.900.- para el lote N° 8-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 884, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 12-B, 15-B, 19-A, 21-A, 22-A, 23-A, 24-A y 25-A, para la obra "Mejoramiento Ruta 7 Longitudinal Austral, sector Ex Po-

zos de Empréstitos El Amarillo, tramo Km. 13,000 al Km. 26,700, Provincia de Palena, Xª Región", comuna de CHAITEN, que figuran a nombre de MANZANARES PERANCHIGUAY ELOISA, PERANCHIGUAY NAHUELCAR VIOLAND, EPUYAO AGUILEF LEONARDO, BARRIL ALVARADO GERARDA ORFILI, MILLA-PINDA LOPEZ JUAN ANTONIO, BARRIENTOS AGUILA BRAULIO y EL AMARILLO LLC, roles de avalúo 204-85, 204-48, 203-33, 204-84, 204-54, 207-2 y 207-10, superficies 438 M2., 1.080 M2., 8.204 M2., 151 M2., 54 M2., 50 M2., 85 M2. y 98 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 30 de septiembre de 2004, en las cantidades de \$87.600, para el lote N°12-B, \$216.000, para el lote N°15-B y con fecha 25 de septiembre de 2007, en las cantidades de \$2.164.880, para el lote N°19-A, \$33.220, para el lote N°21-A, \$191.880, para el lote N°22-A, \$41.000, para el lote N°23-A, \$18.700, para el lote N°24-A y \$21.560, para el lote N°25-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 885, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 34, 35-B, 39-A, 40, 49-D, 49-E y 57-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xª Región", comuna de PUERTO MONTT, que figuran a nombre de RENCORET GARAY ROSA, ALMONACID URIBE BERNARDITA DEL C, MALDONADO MALDONADO RICARDO Y OTROS y OLAVARRIA OLAVARRIA JOSE EUDULLI, roles de avalúo 2205-124, 2202-90, 2202-49 y 2204-5, superficies 419 M2., 304 M2., 29 M2., 14 M2., 68 M2., 78 M2. y 23 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de agosto de 2004, en las cantidades de \$1.592.800, para el lote N°34 y \$16.800, para el lote N°40, con fecha 6 de enero de 2005, en las cantidades de \$444.800, para el lote N°35-B y \$34.800, para el lote N°39-A, con fecha 21 de noviembre de 2005, en las cantidades de \$136.000, para el lote N°49-D y \$156.000, para el lote N°49-E y con fecha 2 de junio de 2006, en la cantidad de \$46.000, para el lote N°57-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 886, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 80-B, 86-C, 90-A, 102, 103, 104, 109-D1, 117, 120-B, 121 y 122, para la obra: "Mejo-

ramiento Ruta 7, Sector Quillaipe La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xª Región", Comuna de Puerto Montt, que figuran a nombre de GUTIERREZ ALMONACID MANUEL, GALLARDO OLAVARRIA MERCEDES DEL, GALLARDO OLAVARRIA MERCEDES, LABRIN CHAVEZ JOSE SANTIAGO Y OTRO, FIGUEROA RAUL HERNAN y MANCILLA CASANOVA VICTOR Y OTROS, roles de avalúo 2203-6, 2202-41, 2202-35, 2206-167 y 2207-33, superficies 210 M2., 40 M2., 72 M2., 7 M2., 7 M2., 140 M2., 20 M2., 147 M2., 34 M2., 291 M2. y 157 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de septiembre de 2004, complementadas por actas de fechas 14 de noviembre de 2008, para el lote N°122; 19 de enero de 2009, para los lotes N°s 102, 103 y 104 y 24 de febrero de 2009, para los lotes N°s 117 y 121, en las cantidades de \$134.000, para el lote N°102, \$44.000, para el lote N°103, \$915.000, para el lote N°104, \$294.000, para el lote N°117, \$1.172.000, para el lote N°121 y \$658.000, para el lote N°122; con fecha 29 de noviembre de 2005, complementada por acta de fecha 13 de febrero de 2009, en la cantidad de \$68.000, para el lote N°120-B y con fecha 5 de junio de 2006, complementada por actas de fechas 8 de octubre de 2008, para el lote N°86-C y 17 de octubre de 2008, para el lote N°90-A, en las cantidades de \$930.000, para el lote N°80-B, \$120.000, para el lote N°86-C, \$279.000, para el lote N°90-A y \$126.000, para el lote N°109-D1. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 887, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2, 4, 17, 22, 25 y 26, para la obra: "Camino Ruta W-853 Teupa Queilen, Sector Teupa Santa María, Tramo Km. 6,80000 a Km. 25,95773", Provincia de Chiloé, Xª Región", Comuna de Chonchi, que figuran a nombre de BORQUEZ TIRACHINI LUIS ANTONIO, CHACON MACIAS BLONDINA DEL C y OJEDA PEREZ PROSPERINO, roles de avalúo 140-11, 140-44 y 143-15, superficies 65 M2., 64 M2., 319 M2., 1.720 M2., 219 M2., 1.075 M2. y 1.776 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 7 de mayo de 2004, en las cantidades de \$19.500, para el lote N°1, \$19.200, para el lote N°2, \$95.700, para el lote N°4, \$516.000, para el lote N°17, \$65.700, para el lote N°22, \$322.500, para el lote N°25 y \$532.800, para el lote N°26. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento Nº 888, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 15 y 22, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de Osorno, Xª Región, Comuna de Puerto Octay, que figuran a nombre de FUENTEALBA CERDA JUNIA AIDENEA y MANCILLA MANCILLA VICTOR MANUE, roles de avalúo 158-23 y 158-87, superficies 2.651 M2. y 5.485 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de marzo de 2007, en las cantidades de \$7.210.750, para el lote Nº15 y \$8.227.500, para el lote Nº22. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 889, de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 32, 34, 35, 45 y 49, para la obra: "Mejoramiento Camino Ruta U-95, sector Coñico Puerto Octay, Km. 7,10000 a Km. 22,50572, Comunas de Purranque y Puerto Octay, Provincia de Osorno,

Xª Región", que figuran a nombre de GEBAUER HITSCHFELD IGNACIO, RENTAS E INV LOS COLONOS LTDA y OPITZ THE-NEE ARLENELIDIA, roles de avalúo 308-22, 154-67 y 154-36, superficies 4.221 M2., 766 M2., 53 M2., 304 M2. y 1.240 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de marzo de 2007, en las cantidades de \$13.443.400, para el lote Nº32, \$4.932.400, para el lote Nº34, \$263.200, para el lote Nº35, \$218.600, para el lote Nº45 y \$2.239.000, para el lote Nº49. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. Nº 890 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº. 53, 53-A y 53-B para la obra: Camino Ruta I-60, Sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km.: 20,34083 a km. 38,49623, que figuran a nombre de VERDUGO GALVEZ ALFONSO, rol de avalúo 63-24, Comuna de PUMANQUE, VI Región, superficie 6.535, 5.168 y 1.206 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 30 de diciembre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.079.500.- para el lote Nº 53 y \$483.800.- para el lote Nº 53-B y con fecha 30 de enero de 2008 en la cantidad de \$2.670.600.- para el lote Nº 53-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 891 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 1, 5, 6 para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR. Ruta L-19 (Esperanza) km. 0,00000 a km. 11,28600, que figuran a nombre de SEPULVEDA TORRES GERMAN, CARTULINAS CMPC S A, AGRICOLA FLOR DE MAULE LIMITADA, roles de avalúo 217-29 y 217-38, de la Comuna de SAN JAVIER y rol de avalúo 163-2 de la Comuna de YERBAS BUENAS, VII REGION, superficies 888; 1.702; 176 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 27 de octubre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.108.000.- para el lote Nº 1; \$8.600.100.- para el lote Nº5 y \$268.500.- para el lote Nº 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 892 de 16 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº. 6, para la obra: Construcción de Ciclovías en la Sexta Región, Camino Rol H-193, Sector La Compañía - El Carmen, km. 1,40000 a km. 2,52100, Comuna de Codegua; Camino Rol H-15, Sector Puente Codegua - Los Marcos, km. 8,71500 a km. 10,14600, Comuna de Codegua; Camino Rol H-450, km. 2,78900 a km. 3,02500, que figura a nombre

de AGRICOLA LAS MERCEDES LIMITADA, rol de avalúo 144-38, Comuna de CODEGUA, VI Región, superficie 263 m2. La Comisión de Peritos fijó con fecha 27 de abril de 2007 complementada por acta de 15 de septiembre de 2008 el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.337.354.- para el lote Nº 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 935 de 23 de Junio de 2009, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y Art. 12 de la Ley Nº18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno Nº. 1 para la obra "Proyecto Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", que figura a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU, rol de avalúo 1195-67, Comuna de MAIPU, REGIÓN METROPOLITANA, superficie 2.255 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 11 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.587.780.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº 936, de 23 de junio de 2009, modificado por Decreto MOP Exento Nº 950 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron para

la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno Nº 1, para la obra: "Alcantarillado de Padre Las Casas, Impulsión PEAS Pulmahue, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía", que figura a nombre de CONSTRUCTORA PACAL S A, Rol de avalúo Nº3367-475, Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, superficie: 600,6 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de abril de 2009, en la cantidad de \$3.723.720.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº 937, de 23 de junio de 2009, modificado por Decreto MOP Exento Nº 949 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno Nº 1, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de La Localidad de Lonquimay, Comuna de Lonquimay, Provincia de Malleco, IX Región de La Araucanía", que figura a nombre de MUNOZ BENITEZ FIDEL, Rol de avalúo Nº50-365, Comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, superficie: 93,4 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 29 de abril de 2009, en la cantidad de \$333.600.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (15)

# INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

### BENEFICIOS:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso o no autorizado de la marca.

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

[www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)

Oficinas Atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS